

PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH Representado por JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 Conformación: 1. GNG INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 830.515.117-5, representada legalmente por JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, con un porcentaje de participación del 50% 2. H.M. INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 800.187.2911 representada legalmente por LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.757.519, con un porcentaje de participación del 50%
NIT / CC	901.573.241-5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 843.845.660,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 1 MES. ETAPA 2: 9 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	5 DE ABRIL DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	5 DE MAYO DE 2022

PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

SUSPENSION 1 DEL 02/05/22	17 DÍAS: DEL 02 AL 18 DE MAYO DEL 2022
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 17/05/22	30 DÍAS: DEL 19 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 140/06/22	30 DÍAS: DEL 18 DE JUNIO DEL 17 DE JULIO DEL 2022
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 1207/22	UN (1) MES: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2022.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	21 DE AGOSTO DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	30 DE ENERO DEL 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	08 DE AGOSTO DEL 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	08 DE MAYO DE 2024
SUSPENSIÓN No. 2 DEL 19/09/2023	UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO: 19 de septiembre al 28 de octubre del 2023.
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES: 28 de octubre al 28 de noviembre del 2023.
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	17 DE JULIO DE 2024
INSTRUCCIÓN DE PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN No. 2	DOS (02) MESES y DOS (2) CALENDARIOS.

CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**, mediante Comunicación No. CIDGH_APTDO_FINDETER_1364_2022_142 de fecha 21 de noviembre de 2023, solicita a la Supervisión, la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta los comunicados CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-141 del 21 de noviembre de 2023 y CLS-CBTLBR-APTD-063 del 21 de noviembre de 2023 emitido por parte del contratista de obra, en los cuales se recomienda y se solicita la ampliación de suspensión del contrato de obra 362 de 2021, esta interventoría se permite indicar lo siguiente:

El día 13 de septiembre de 2023 se realizó la suspensión al contrato de obra No 362 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes razones: (...)

Con base a lo descrito en los antecedentes mencionados, esta interventoría consideró que el tiempo necesario para que se concluyan estas actividades incluyendo revisión y validación por parte de la interventoría, la

PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**

exposición a las entidades que intervienen en el convenio, es de dos meses adicionales, por lo tanto se recomendó, a la alcaldía de Apartadó, prorrogar la suspensión del contrato de obra 362 de 2021 por dos meses, es decir desde el 30 de noviembre de 2023 al 30 de enero de 2024, reiniciando el día 31 de enero de 2024.

Por todo lo anterior, la interventoría solicita a FINDETER realizar la ampliación 2 de la suspensión 2 del contrato de interventoría por un plazo de dos (2) meses y Dos (2) días con nueva fecha de terminación del contrato del 19 de septiembre de 2024, razón por la cual la ampliación de la suspensión 2 de la interventoría debe darse desde el día 28 de noviembre de 2023 hasta el día 30 de enero de 2024, reiniciado el día 31 de enero de 2024”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 23 de noviembre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico la prorroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

“(...). 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga 2 a la suspensión No. 2 por un término de dos (02) meses y dos (02) días calendario, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. (...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Se solicita la prórroga 2 a la suspensión No. 02 por un término de dos (02) meses y dos (02) días calendario, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es la: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la interventoría aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo anterior, cabe señalar que, en virtud de la suspensión actual que tiene vigencia hasta el 29 de noviembre del 2023. Hasta la fecha, no se han completado todos los aspectos que motivaron la suspensión del contrato de obra, razón por la cual se requiere extender el periodo de suspensión.

El Municipio de Apartadó, mediante acta de prórroga 2 a la suspensión 1 de fecha 21 de noviembre de 2023, ha decidido ampliar la suspensión del contrato de obra. Esta decisión tiene como objetivo principal continuar

PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**

con las mesas de trabajo entre los especialistas de la consultoría y la firma interventora. A pesar de que el Municipio y su consultoría realizaron ajustes estructurales, la interventoría ha indicado que la información entregada no ha sido completa.

En detalle, la interventoría señala que no se proporcionaron los cálculos de cantidades, el diseño de conexiones de correa y la estructura de fachadas. Estos elementos son fundamentales para evaluar el impacto que las mayores cantidades generan sobre el presupuesto total del proyecto. Es imperativo contar con esta información integral para tomar decisiones informadas y garantizar el éxito del proyecto en su totalidad. La prórroga de la suspensión busca facilitar la entrega completa y detallada de la información faltante, permitiendo así la correcta evaluación de las implicaciones presupuestales y técnicas. La complejidad inherente a estos ajustes implica una posible modificación en las cantidades y los recursos involucrados, lo que potencialmente podría resultar en un desbalance en el presupuesto original del contrato de obra. En este sentido, el municipio consideró imperativo la extensión de la suspensión del contrato de obra para poder concluir de manera efectiva las labores de ajuste, garantizando así la integridad estructural y la calidad del proyecto en su totalidad.

Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga 2 a la suspensión No. 2 por un término de dos (02) meses y dos (02) días calendario, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022), o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas.

De igual forma la presente solicitud de prórroga a la suspensión No. 2, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022 que señala:

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga 2 a la suspensión No. 2, por el término de dos (02) meses, desde el 28 de noviembre de 2023 hasta el 30 de enero de 2024, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por las razones expuestas"

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 28 de noviembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 143, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)** por el término de **DOS (2) MESES y DOS (2) DÍAS CALENDARIOS** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).**"

PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **DOS (2) MESES y DOS (2) DÍAS CALENDARIOS**, a partir del **28 de noviembre del 2023 al 30 de enero de 2024**.

Fecha de Reinicio automático: 31 de enero de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 28 de noviembre de 2023**.

EL CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,



JORGE GÓMEZ FALLA
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH